

# PROGRAMACIÓN PREDICTIVA

- ▶ **Su empleador debe darle un horario de trabajo por escrito con al menos 14 días por adelantado.** Debe estar publicado y ser fácilmente visible e incluir todos los turnos de trabajo / turnos de guardia. Puede rechazar los turnos que no están incluidos en el horario de trabajo escrito.
- ▶ **Usted tiene derecho a descansar entre turnos.** A menos que lo solicite o lo acepte, no se le puede programar para trabajar durante las primeras 10 horas después del día de trabajo anterior, o del turno de guardia, o de las primeras 10 horas después de dos días de trabajo anteriores. **Si está programado para un turno de atrás a atrás dentro de las 10 horas, su empleador debe pagarle una vez y media la tasa regular.**
- ▶ **Su empleador debe pagarle una compensación adicional si cambia su horario con menos de 14 días antes del inicio del horario de turnos.** Si usted solicita trabajar turnos adicionales o hacer cambios, este pago adicional no es necesario. Otras excepciones incluyen cambios de menos de 30 minutos, suspensiones disciplinarias, escasez de personal, si acepta estar en la lista de espera voluntaria y algunas otras. Obtenga más información en [oregon.gov/boli](http://oregon.gov/boli).
  - » **Debe recibir una hora adicional de pago a su tasa regular más del salario ganado si su empleador** agrega más de 30 minutos de trabajo a su turno, cambia la fecha de su turno, cambia la hora de inicio de su turno, o cambia la hora de finalización de su turno sin pérdida de horas, o cambia su horario por trabajo extra o turno de guardia.
  - » **Debe recibir la mitad de su tasa de pago regular, por hora, por cada hora programada que no trabaje si su empleador** le quita horas de su turno antes o después de que se presente a trabajar, cambia la fecha o la hora de inicio / finalización de su turno resultando en una pérdida de horas, cancela su turno o no le pide que trabaje cuando está programado para un turno de guardia.
- ▶ **Usted tiene el derecho de proporcionar información sobre su horario.** Puede identificar limitaciones o cambios en su disponibilidad. Puede solicitar que no se le programe turnos de trabajo durante ciertos horarios o en ciertos lugares. Su empleador no está obligado a conceder sus solicitudes, pero no puede tomar represalias contra usted por hacerlas.
- ▶ **Cuando lo contraten:** Su empleador tiene que darle una estimación por escrito de su horario de trabajo y debe incluir el promedio de horas que puede esperar trabajar y si se le espera que trabaje en turnos de guardia y cómo.
- ▶ **Lista de espera voluntaria:** su empleador debe brindarle información sobre la lista de espera voluntaria, que es una lista de participación voluntaria que pueden mantener de personas dispuestas a trabajar horas adicionales debido a necesidades imprevistas del cliente o ausencias inesperadas.

*El sector minorista, hostelería y servicios alimentarios deben seguir las reglas de programación de horarios de trabajo predictivo si emplean al menos 500 trabajadores en todo el mundo. Esta ley se aplica a los trabajadores cuyo trabajo está relacionado con el comercio minorista, la hostelería y el servicio de alimentos. Los trabajadores temporales o arrendados y los trabajadores exentos de salarios no están cubiertos por esta ley.*

## CONTÁCTENOS

Si su empleador no está cumpliendo con la ley o algo anda mal, llámenos. El Departamento de Labor e Industrias está aquí.

Llame: 971-673-0761  
Correo electrónico:  
[help@boli.state.or.us](mailto:help@boli.state.or.us)  
[oregon.gov/boli](http://oregon.gov/boli)  
Se habla español



21  
22

**LAS LEYES DE OREGON**  
lo protegen en el trabajo